

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 01-2022

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (**MNP-CONAPREV**)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de Diciembre del año 2008, se creo el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creo el Comité Nacional (**CONAPREV**), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representacion Legal de **CONAPREV**, es ejercida por la Comisionada **Elvia Argentina Valle Villalta**, mayor de edad, Abogada, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **1414195800041**, actuando en mi condición de Presidenta Pro-Tempore y por ende Representante Legal del **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES**, en adelante identificado como (MNP-CONAPREV).

CONSIDERANDO: Que según Acta No **02-2022** celebrada el día martes **25 de enero del 2022**, se resuelve nombra, al señor **LEONARDO FRANSUA RIVERA FLORES**, con Documento Nacional de Identificación N° 0611199400335, en el cargo de **CONDUCTOR Y TRAMITADOR** quien en el proceso de seleccion ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideracion su experiencia profesional.

POR TANTO:

Por lo tanto la Presidencia del **MNP-CONAPREV**, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los articulos 1, 7, 9, 13 numeral 14 y demas disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevencion Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, y su Reglamento.

ACUERDA

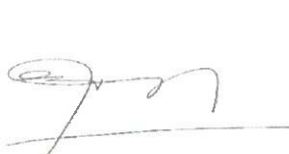
PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LEONARDO FRANSUA RIVERA FLORES**, en el cargo de **CONDUCTOR Y TRAMITADOR**.

SEGUNDO: El nombrado devengara un salario de nueve mil ciento quince lempias con noventa centavos (L. 9,115. 90) mensuales, realizando sus funciones en apego a las disposiciones delCodigo del Trabajo y de las normas internas de la Institucion.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestion por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del **MNP-CONAPREV**. Y cuyas funciones estan establecidas en el Manual de puestos y funciones de esta Insntitucion y las demas funciones que su superior gerarquico tomé a bien asignar.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del veintiocho (28) de marzo del año 2022, fecha en la que incia sus labores como **CONDUTOR Y TRAMITADOR**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 28 dias del mes de marzo del año 2022.



ABOGADA ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
PRESIDENTA PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



LEONARDO FRANSUA RIVERA FLORES
EL CONTRATADO